



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

19- Solicitud de auditoría de evaluación ambiental a los permisos ambientales

Institución: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Categoría de servicios: SERVICIOS AL PÚBLICO MARN 2023

Nombre: 19- Solicitud de auditoría de evaluación ambiental a los permisos ambientales

Dirección: Oficina Central Teléfono: (503) 2132-9316 Kilómetro 5 carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificio Ministerio de Medio Ambiente, instalaciones ISTA, San Salvador.

Horario: De lunes a viernes, de 7:30 a.m., a 12:30 p.m. y, de 1:15 p.m. a 3:30 p.m

Tiempo de respuesta: Plazo de respuesta, puede ser de 1 o 2 meses dependerá del volumen de los criterios indicados en la descripción

Área responsable: Dirección General de Evaluación y Cumplimiento

Encargado del servicio: Dirección General de Evaluación y Cumplimiento

Descripción: Plazos por la ley y/o Reglamento para la recepción de solicitud de auditorías no se cuenta, porque la ley da la facultad de discrecionalidad ya sea de elección de auditorías periódicas y/o aleatorias. Ahora un criterio para elección de auditorías dependerá del seguimiento de ejecución o finalización de la construcción de un proyecto. Esto para la obtención del Permiso de Funcionamiento. Otro criterio de elección es el plazo del vencimiento de la fianza ambiental.

Requisitos generales: ¿Cómo solicitar una auditoría ambiental?
El Ministerio programa de oficio las auditorías de seguimiento a las Resoluciones de Permiso Ambiental de construcción y funcionamiento.
Sin embargo, estas también pueden ser solicitadas por los titulares de las actividades, obras o proyectos.
La solicitud debe cumplir los siguientes requerimientos:
1. Estar dirigida a la Gerencia de Cumplimiento
2. Incluir los datos de la Resolución otorgada por el Ministerio y objetivo de su solicitud (liberación de fianza, prorroga de plazo de ejecución, entre otros.)
3. Incluir datos del contacto del titular de la actividad, obra o proyecto, tales como teléfono y correo electrónico.
4. Si no es el titular de la actividad, obra o proyecto quien firma la solicitud, debe presentar un poder de autorización.
5. Anexar copia del poder respectivo, en caso de actuar por medio de apoderado

Costo: 0.00

Observaciones: **BASE LEGAL:**
Artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones, fijadas en el permiso ambiental, por el titular de obras o proyectos, el Ministerio, realizará auditorías de evaluación ambiental de acuerdo a los siguientes requisitos:
a) Las auditorías se realizarán periódicamente o aleatoria, en la forma que se establezca el reglamento de la presente ley.
b) El Ministerio, se basará en dichas auditorías para establecer las obligaciones que deberá cumplir el titular o propietario de la obra o proyecto en relación al permiso ambiental; y
c) La auditoría de evaluación ambiental constituirá la base para los programas de autorregulación para las actividades, obras o proyectos, que se acojan a dicho programa.